

Comités de expertos de la ONU urgen a los Estados a proteger los derechos humanos de los migrantes centroamericanos

GINEBRA (26 de octubre de 2018) - Los Estados de tránsito y destino tienen la obligación de proteger los derechos humanos de los migrantes centroamericanos, independientemente de su estatus migratorio, así lo afirmaron dos comités de expertos de la ONU sobre derechos humanos.

El Comité de las Naciones Unidas para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (CMM), junto con el Comité de los Derechos del Niño, expresaron su grave preocupación por los migrantes centroamericanos que huyen de graves violaciones de derechos humanos en sus países de origen, Honduras, El Salvador y Guatemala, que están llenos de pobreza y violencia.

Durante los últimos días, miles de hombres, mujeres, niños y niñas, incluidos niños y niñas no acompañadas, viajan hacia el norte a través de México y con destino a los Estados Unidos en busca de oportunidades y seguridad. En el camino, pueden ser víctimas de la extorsión por parte de funcionarios de seguridad sin escrúpulos y de bandas criminales de contrabando, así como la amenaza de robo, violencia sexual e incluso la muerte.

Los Comités hacen un llamamiento a los Estados de origen de los migrantes para que aborden las violaciones graves de los derechos humanos en sus hogares (que son conductores de la migración irregular) y cumplan plenamente con sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Los Comités también piden a los países de tránsito y destino que respeten las obligaciones de derechos humanos en todos los cruces fronterizos, incluido el derecho al debido proceso para todos los migrantes, independientemente de su estado. “Los estados deben respetar el principio de no devolución, así como la prohibición de expulsión arbitraria y colectiva, y la no detención por delitos relacionados con la migración” enfatizó el Presidente de CMW, Ahmadou Tall.

Las mujeres, los niños, niñas y otros grupos podrían ser particularmente vulnerables, subrayó el Tall, quien instó a los Estados a garantizar que los centros y procesos de gestión de las fronteras internas sean seguros, culturalmente apropiados y sensibles a la edad y el género.

“Los derechos de los niños migrantes deben estar a la vanguardia de cualquier respuesta migratoria”, dijo Renate Winter, Presidenta del Comité de los Derechos del Niño, y agregó que los principios clave de la Convención sobre los Derechos del Niño deberían ser los principios rectores de cualquier política migratoria que involucre a niños y niñas. Esos principios incluyen la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la máxima supervivencia y el desarrollo, y el derecho a ser escuchados y participar.

Los comentarios en conjunto de los dos Comités ([No. 4 \(2017\) CMW / No. 23 \(2017\) CRC](#) y [No. 3 \(2017\) CMW / No. 22 \(2017\) CRC](#)) sobre niños en situaciones de migración internacional, proporcionan orientación autoritaria a los Estados sobre cómo abordar las múltiples formas de violaciones de derechos humanos que enfrentan los niños y las niñas en el contexto de la migración internacional.

Ambos comités pidieron a los Estados de la región que implementen esas directrices de conformidad con sus obligaciones en virtud del marco del tratado internacional de derechos humanos, así como a la luz de la adopción del Pacto Mundial sobre la Migración en diciembre de 2018.

FIN

El [Comité de las Naciones Unidas para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#) vigila la adhesión de los Estados partes a la [Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y los Miembros de sus Familias](#). El Comité está compuesto por 14 miembros que son expertos independientes en derechos humanos provenientes de todo el mundo, que sirven a título personal y no como representantes de los Estados partes. Las observaciones finales del Comité son una evaluación independiente del cumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones de derechos humanos en virtud del tratado.

El [Comité de los Derechos del Niño](#) supervisa la adhesión de los Estados partes a la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) y sus Protocolos facultativos sobre [la participación de niños en los conflictos armados](#) y [sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía](#). La Convención hasta la fecha cuenta con [196](#) Estados parte. El Comité está compuesto por 18 miembros que son expertos independientes en derechos humanos provenientes de todo el mundo, que sirven a título personal y no como representantes de los Estados partes. Las observaciones finales del Comité son una evaluación independiente del cumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones de derechos humanos en virtud del tratado.

Para obtener más información y solicitudes de medios, comuníquese con Julia Gronnevet al +41 (0) 22 917 9310 / jgronnevet@ohchr.org